

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirán las actividades promocionales correspondientes al mes de diciembre **"UN MES PARA HACER LOS SUEÑOS REALIDAD"** de la Lotería de Bogotá, vigente para los sorteos 2618, 2619 y 2620 que juegan el 16 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre del 2021 respectivamente.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a la fecha establecida para el concurso, participa en estas promociones.

El comprador de billetes del Sorteo Ordinario 2618, Sorteo Redistribuido 2619 y el Sorteo Ordinario 2620 del canal físico, virtual, página transaccional de la Lotería de Bogotá y el colocador de billetes, al decidir participar de las promociones, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador del canal físico, virtual, página web y del colocador de billetes del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de los sorteos promocionales de diciembre "UN MES PARA HACER LOS SUEÑOS REALIDAD" y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

## 1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2021, se plantean estrategias promocionales con metodologías distintas que motiven a clientes y población en general, reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.





Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes de los tres últimos sorteos del año generados por la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios ordinario a un catálogo de premios de un juego promocional ofertado a través del canal físico con la compra de billetes preimpresos, canal virtual y del canal ecommerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es, la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

#### 2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes físicos preimpresos, a través de canales electrónicos, y en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá, en la página web <a href="https://www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a>. Adicionalmente a los colocadores de billetería.

## 3. JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto tradicional impulsando las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra de los billetes y fracciones de los sorteos promocionales "UN MES PARA HACER LOS SUEÑOS REALIDAD", apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados en éste promocional usados para el control del juego ilegal del producto correspondiente corresponden al 25% de los premios no reclamados de los que trata el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización de los sorteos **2618**, **2619** y **2620** de la Lotería de Bogotá, a través de los diferentes canales dispuestos por la Lotería como lo es el físico, el virtual y el e-commerce propio que es la página de la Lotería de Bogotá <u>www.loteriadebogota.com</u>.

Se ofrece a clientes y colocadores de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios de los Sorteos ordinarios y el sorteo redistribuido, a través de los sorteos promocionales enfocados en el cliente y uno al colocador, así:

Página 2 de 26



### SORTEO ORDINARIO DE AGUINALDOS 2618: Billete de tres fracciones

- Sorteo Promocional de un carro NIRO EMOTION AT HÍBRIDA a través del canal físico, canal virtual y canal web.
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico.

## SORTEO REDISTRIBUIDO DE NAVIDAD 2619: Billete unifraccional

- Sorteo Promocional de un carro FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HÍBRIDA a través del canal físico, canal virtual y canal web.
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico y canal web.
- Bono Loter@ canal físico.

## SORTEO ORDINARIO FIN DE AÑO 2620: Billete de tres fracciones

- Sorteo Promocional de un carro NIRO EMOTION AT HÍBRIDA a través del canal físico, canal virtual y canal web.
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico y canal web.

# 4. SORTEO ORDINARIO DE AGUINALDOS 2618 Juega el 16 de diciembre del 2021

#### 4.1. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL CARRO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del Sorteo 2618. El vehículo a sortear es:

Un vehículo KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDA por la compra del billete completo, es decir, las tres facciones que lo componen, para un total del plan de premios sorteo promocional de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$118.990.000), el vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en el caso en el que cliente acierte el número y la

ina 5 de 2



serie del lanzamiento de este vehículo y no haya comprado el billete completo recibirá el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** por fracción comprada, detallada así:

# Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2618	16 de diciembre de 2021	Niro Emotion AT	\$ 118.990.000	1	\$ 118.990.000
		TOTAL		1	\$ 118.990.000

# Plan de Premios Sustituto (Solo compra de alguna fracción del billete)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2618	16 de diciembre de 2021	Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de carro	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000
		TOTAL		3	\$ 30.000.000

#### 4.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional tanto para el ganador del vehículo como para los ganadores por compra de fracciones y dará un premio de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro hasta los valores indicados en las siguientes tablas:

# Costos Asociados Premio Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
2618	16 de diciembre	Ganancia Ocasional: Niro Emotion AT	\$ 20.704.260	1	\$ 20.704.260
2010	de 2021	Bono de Matrícula: Niro Emotion AT	\$ 5.800.000	1	\$ 5.800.000
_		TOTAL		2	\$ 26.504.260





# Costos Asociados de Premio Sustituto (Solo compra de alguna fracción del billete)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2618	16 de diciembre de 2021	Ganancia Ocasional Bono	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
		TOTAL		3	\$ 6.000.000

## 4.1.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá del sorteo en mención participará en el sorteo del carro descrito en el plan de premios.

**Nota:** Cuando el cliente compre solo alguna o dos de las de las fracciones que conforman el billete, no podrá acceder a los premios que conforman el plan de premios principal de este promocional, en su lugar podrá acceder a los premios que conforman el plan de premios sustituto explicado en el punto anterior.

2. Para el carro, el día 16 de diciembre día del sorteo 2618 de la Lotería de Bogotá se hará un lanzamiento adicional transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que haya adquirido el billete completo (3 fracciones) con el número y serie que coincida con el resultado del lanzamiento adicional realizado.

# 4.2. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE JUGADORES

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CUATRO (4) MOTOS ELÉCTRICAS AVANTI 3.0
- VEINTE (20) BICICLETAS ELÉCTRICAS T FLEX.





- MIL (1000) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DIEZ MIL (10.000) bonos de CINCO MIL (5.000) para recambio de fracción de la Lotería de Bogotá.

Para un total del plan de premios del sorteo promocional raspe y gane de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$181.976.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch* off en el billete físico preimpreso, para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio		Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total
		Moto Eléctrica AVANTI 3.0	\$	5.499.000	4	\$ 21.996.000
2618	16 de diciembre de 2021	Bicicletas Eléctrica T FLEX	\$	2.999.000	20	\$ 59.980.000
2010		Premio de 50.000	\$	50.000	1.000	\$ 50.000.000
		Recambio	\$	5.000	10.000	\$ 50.000.000
	TOTAL					\$ 181.976.000

#### 4.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá los costos asociados a la ganancia ocasional y a la matrícula de las 4 motos de hasta los valores indicados en la siguiente tabla:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Va	alor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
	16 do	Ganancia Ocasional: Moto AVANTI 3.0	\$	1.044.810	4	\$ 4.179.240
2618		Bono de matrícula Moto Eléctrica AVANTI 3.0	\$	600.000	4	\$ 2.400.000
	de 2021	Ganancia Ocasional: Bicicleta Eléctrica T FLEX	\$	569.810	20	\$ 11.396.200
	TOTAL			28	\$ 17.975.440	

## 4.2.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por la siguiente mecánica en el billete físico preimpreso:





- 1. Al comprar el billete físico del Sorteo Ordinario No. 2618 encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá una casilla con un sistema scratch off por cada fracción, podrán raspar para descubrir premios instantáneos, los cuales han sido puestos de forma aleatoria.
- 2. En el evento de resultar ganador aparecerá en su billete uno de estos 4 mensajes indicando:

"MOTO ELÉCTRICA".

"BICICLETA ELÉCTRICA".

"PREMIO \$50.000".

"RECAMBIO FRACCIÓN"

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

"INTÉNTALO DE NUEVO".

# 5. SORTEO REDISTRIBUIDO UNIFRACCIONAL DE NAVIDAD 2619 Juega el 23 de diciembre del 2021

#### 5.1. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL CARRO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del Sorteo 2619. El vehículo a sortear es:

Un vehículo FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HÍBRIDA por la compra del billete, para un total del plan de premios sorteo promocional de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$164.990.000), el vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total	
--------	--------------------	--------	----------------	---------------------	-------------	--





2619	23 de diciembre de 2021	Ford Escape Titanium 4x4 híbrida	\$ 164.990.000	1	\$ 164.990.000
		TOTAL		1	\$ 164.990.000

5.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional y dará un premio de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro hasta los valores indicados en la siguiente tabla:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
2619	23 de diciembre	Ganancia Ocasional: Ford Escape Titanium 4x4 híbrida	\$ 28.708.260	1	\$ 28.708.260
2019	de 2021	Bono de Matrícula: Ford Escape Titanium 4x4 híbrida	\$ 5.900.000	1	\$ 5.900.000
		TOTAL		2	\$ 34.608.260

# 5.1.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

- 1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá del sorteo en mención participará en el sorteo del carro descrito en el plan de premios.
- 2. Para el carro, el día 23 de diciembre día del sorteo 2619 de la Lotería de Bogotá se hará un lanzamiento adicional al sorteo transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que haya adquirido el billete con el número y serie que coincida con el resultado del lanzamiento adicional realizado.

# 5.2. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE JUGADORES

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos y a aquellos que realicen su compra a través de la tienda virtual de la





página web de la Lotería de Bogotá <u>www.loteriadebogota.com</u>. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CUATRO (4) MOTOS SUPER SOCO TS 1200R
- QUINCE (15) BICICLETAS ELÉCTRICAS T FLEX.
- MIL (1000) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- CINCO MIL (5.000) bonos de QUINCE MIL (15.000) para recambio por billete de la Lotería de Bogotá.

Para un total del plan de premios del sorteo promocional raspe y gane de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.945.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el billete físico preimpreso y en el billete digital adquirido por la página de la lotería de Bogotá, para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total
	22 do	Moto Eléctrica Super Soco TS 1200R	\$ 6.990.000	4	\$ 27.960.000
2619	23 de diciembre de	Bicicleta Eléctrica T FLEX	\$ 2.999.000	15	\$ 44.985.000
	2021	Premio de 50.000	\$ 50.000	1.000	\$ 50.000.000
		Recambio billete	\$ 15.000	5.000	\$ 75.000.000
_	TOTAL			6.019	\$ 197.945.000

### **5.2.1. COSTOS ASOCIADOS**

La Lotería de Bogotá asumirá los costos asociados a la ganancia ocasional y a la matrícula de las 4 motos de hasta los valores indicados en la siguiente tabla:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
2619	23 de diciembre	Ganancia Ocasional: Moto Eléctrica Super Soco TS 1200R	\$ 1.328.100	4	\$ 5.312.400
2019	de 2021	Bono de matrícula Moto Eléctrica Super Soco TS 1200R	\$ 600.000	4	\$ 2.400.000
		Ganancia Ocasional: Bicicleta Eléctrica T FLEX	\$ 569.810	15	\$ 8.547.150

Página 9 de 26





TOTAL	8	\$ 16.259.550
-------	---	---------------

## 5.2.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

## a. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO:

3. Al comprar el billete físico unifraccional del Sorteo Redistribuido 2619 encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá tres casillas con un sistema scratch off cada una, las cuales deberán ser raspadas para descubrir si se es ganador, si logra la tripleta (la misma imagen coincide en las tres casillas) el cliente será ganador del premio respectivo, como se muestra a continuación:



Gana Bicicleta Eléctrica







Gana Premio de \$50.000



# Gana Recambio por un billete de la Lotería de Bogotá

Nota: Los premios han sido puestos de forma aleatoria.

4. Cuando al raspar el sistema scratch off de cada una de las casillas las tres imágenes no sean iguales, no será acreedor a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional.

# b. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ:

- Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
- 2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
- 3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá <a href="https://www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a>, registrarse en la opción "Ingresa" y luego "Registro", diligenciar los siguientes datos básicos:
  - Nombre completo.
  - Número de cédula.
  - Fecha de nacimiento
  - Teléfono
  - Ciudad
  - Dirección
  - Departamento
  - Correo electrónico válido





Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

- 4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
  - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
  - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 23 de diciembre de 2021.
  - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
  - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
  - 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar.
  - 4.6. Dar clic en el botón "Agregar a compras".
  - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic "Finalizar pedido" para efectuar el pago.
  - 4.8 Efectuar el pago a través de tarjeta de crédito o Cuenta débito ahorro y corriente (PSE).
- 5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y seguido un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

**Nota:** Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de "**Spam**" o "**Correos no deseados**". (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

- 6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de scratch off virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.
- 7. En el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

# "MOTO ELÉCTRICA"

# "BICICLETA ELÉCTRICA"





#### "GANA \$50.000".

#### "GANA RECAMBIO"

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

## "INTÉNTALO DE NUEVO".

#### 5.3. PLAN DE PREMIOS DEL BONO LOTER@

Este promocional está dirigido a los colocadores de billetes físicos preimpresos del Sorteo de Navidad Redistribuido 2619. El plan de premios del Bono Loter@ está compuesto por:

TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (300.585) bonos de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000). que se entregarán por cada billete vendido físico preimpreso vendido. Para un total del plan de premios del bono loter@ de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.585.000).

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor	r Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total	
2619	23 de diciembre de 2021	Bono Lotero físico	\$	1.000	300.585	\$	300.585.000
TOTAL				300.585	\$	300.585.000	

# 5.3.1. MECÁNICA DEL BONO LOTER@

El Bono Loter@ se regirá por la siguiente mecánica:

 Los colocadores de billetes físicos preimpresos de la Lotería de Bogotá encontrarán en el cabezote del billete del Sorteo 2619 la frase;

"Amigo Lotero, por cada billete vendido reclama \$1.000".

Dichos bonos solo se harán efectivos sobre los billetes vendidos.

Una vez trascurrido el sorteo, La Lotería de Bogotá automáticamente abonará al estado de cuenta del sorteo 2619 de cada distribuidor de venta de billetes físicos



preimpresos, lo obtenido por concepto del Bono Loter@ teniendo en cuenta su totalidad de ventas para dicho sorteo.

# 6. SORTEO ORDINARIO DE FIN DE AÑO 2620 Juega el 30 de diciembre del 2021

#### 6.1. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL CARRO

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá <a href="https://www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a> del Sorteo 2620. El vehículo a sortear es:

Un vehículo KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDA por la compra del billete completo, es decir, las tres facciones que lo componen, para un total del plan de premios sorteo promocional de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$118.990.000), el vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo, en el caso en el que cliente acierte el número y la serie del lanzamiento de este vehículo y no haya comprado el billete completo recibirá el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) por fracción comprada, detallada así:

# Plan de Premios Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2620	30 de diciembre de 2021	Niro Emotion AT	\$ 118.990.000	1	\$ 118.990.000
		TOTAL		1	\$ 118.990.000

# Plan de Premios Sustituto (Solo compra de alguna fracción del billete)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2620	30 de diciembre de 2021	Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de carro	\$ 10.000.000	3	\$ 30.000.000
		TOTAL		3	\$ 30.000.000

ALCALDÍA MAYOR DE BODOTA D.C.



#### 6.1.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional tanto para el ganador del vehículo como para los ganadores por compra de fracciones y dará un premio de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro hasta los valores indicados en las siguientes tablas:

# Costos Asociados Premio Principal (Compra del billete completo)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
2620	30 de	Ganancia Ocasional: Niro Emotion AT	\$ 20.704.260	1	\$ 20.704.260
2020	diciembre de 2021	Bono de Matrícula: Niro Emotion AT	\$ 5.800.000	1	\$ 5.800.000
		TOTAL	2	\$ 26.504.260	

# Costos Asociados de Premio Sustituto (Solo compra de alguna fracción del billete)

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
2620	30 de diciembre de 2021	Ganancia Ocasional Bono	\$ 2.000.000	3	\$ 6.000.000
		TOTAL		3	\$ 6.000.000

## 6.1.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá del sorteo en mención participará en el sorteo del carro descrito en el plan de premios.

**Nota:** Cuando el cliente compre solo alguna o dos de las de las fracciones que conforman el billete, no podrá acceder a los premios que conforman el plan de premios principal de este promocional, en su lugar podrá acceder a los premios que conforman el plan de premios sustituto explicado en el punto anterior.

ALCALDÍA MATOR DE BODOTA D.C.



2. Para el carro, el día 30 de diciembre día del sorteo 2620 de la Lotería de Bogotá se hará un lanzamiento adicional transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que haya adquirido el billete completo (3 fracciones) con el número y serie que coincida con el resultado del lanzamiento adicional realizado.

# 6.2. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE JUGADORES

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CUATRO (4) MOTOS ELÉCTRICAS AVANTI 3.0
- VEINTE (20) BICICLETAS ELÉCTRICAS T FLEX.
- MIL (1000) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DIEZ MIL (10.000) bonos de CINCO MIL (5.000) para recambio de fracción de la Lotería de Bogotá.

Para un total del plan de premios del sorteo promocional raspe y gane de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$181.976.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch* off en el billete físico preimpreso, para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario		Cantidad de Premios	Valor Total	
	30 de diciembre de 2021	Moto Eléctrica AVANTI 3.0	\$	5.499.000	4	\$	21.996.000
2620		Bicicletas Eléctrica T FLEX	\$	2.999.000	20	\$	59.980.000
2020		Premio de 50.000	\$	50.000	1.015	\$	50.750.000
		Recambio	\$	5.000	10.900	\$	54.500.000
	TOTAL	11.024	\$	187.226.000			

#### 6.2.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá los costos asociados a la ganancia ocasional y a la matrícula de las 4 motos de hasta los valores indicados en la siguiente tabla:

Página 16 de 26





Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario		Valor Unitario		Cantidad de Auxilios	Valor Total
20.4	30 de	Ganancia Ocasional: Moto AVANTI 3.0	\$	1.044.810	4	\$ 4.179.240		
2620	diciembre de 2021	Bono de matrícula Moto Eléctrica AVANTI 3.0	\$	600.000	4	\$ 2.400.000		
	ue 2021	Ganancia Ocasional: Bicicleta Eléctrica T FLEX	\$	569.810	20	\$ 11.396.200		
	TOTAL					\$ 17.975.440		

## 6.2.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por la siguiente mecánica en el billete físico preimpreso:

## A. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO LOTERIA DE BOGOTÁ:

Al comprar el billete físico del Sorteo Ordinario No. 2620 encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá una casilla con un sistema *scratch off* por cada fracción, podrán raspar para descubrir premios instantáneos, los cuales han sido puestos de forma aleatoria.

# B. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ:

- Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
- 2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
- 3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá <a href="https://www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a>, registrarse en la opción "Ingresa" y luego "Registro", diligenciar los siguientes datos básicos:

ALCALDÍA MAYOR



- Nombre completo.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Ciudad
- Dirección
- Departamento
- Correo electrónico válido
- Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

- 4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
  - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
  - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 30 de diciembre de 2021.
  - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
  - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
  - 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar.
  - 4.6. Dar clic en el botón "Agregar a compras".
  - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic "Finalizar pedido" para efectuar el pago.
  - 4.8 Efectuar el pago a través de tarjeta de crédito o Cuenta débito ahorro y corriente (PSE).
- 5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y seguido un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

**Nota:** Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de "**Spam**" o "**Correos no deseados**". (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de scratch off virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.

> ALCALDÍA MAYOR DE BODOTA D.C.



7. En el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

"MOTO ELÉCTRICA"

"BICICLETA ELÉCTRICA"

"GANA \$50.000"

"GANA RECAMBIO"

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

"INTÉNTALO DE NUEVO"

# 7. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

#### 7.1. AUTOMOVILES

- Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, a través de los canales electrónicos autorizados o a través la página web de la Lotería de Bogotá <u>www.loteridebogota.com</u>, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
- 2. El vehículo **KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDO** es el ofertado en los sorteos **2618** a realizarse el jueves 16 de diciembre y el **2620** a realizarse el 31 de diciembre del 2021.
- 3. El vehículo **FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HÍBRIDA** es el ofertado en el sorteo **2619** a realizarse el jueves 23 de diciembre del 2021.
- 4. El color de los vehículos depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete completo original, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores



- establecido por la ORGANIZADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- 5. Los carros serán entregados únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación del billete ganador, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de 15 días hábiles para efectuar la entrega del carro, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.
- 6. La Lotería de Bogotá asume los costos de ganancia ocasional de los carros hasta los montos establecidos en este reglamento.
- 7. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula del carro hasta por \$5.800.000. por el vehículo KIA NIRO EMOTION AT HÍBRIDO y hasta por \$5.900.000 para el carro FORD ESCAPE TITANIUM 4X4 HÍBRIDA. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.
- 8. Si hay uno o varios ganadores que no hayan comprado el billete completo para los sorteos 2618 y 2620, por la compra de cada fracción que acierte el número y serie del sorteo adicional por el carro, la Lotería de Bogotá entregará un premio de compra por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).
- 9. Las personas que resulten ganadores de los bonos de compra por DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) en los sorteos 2618 y 2620 deberán hacer llegar a la Lotería de Bogotá la fracción ganadora original, con la copia del documento de identificación y el número de telefónico de contacto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- 10. De ninguna forma los bonos son adicionales o acumulables a los vehículos.
- 11. Los ganadores de los vehículos no podrán cambiarlos por dinero en efectivo.
- 12. La entrega de los vehículos está sujeta a la disponibilidad de los mismos al momento del cobro por parte del ganador. Si el concesionario al momento del cobro del premio informa la no disponibilidad de las referencias señaladas en el presente reglamento, se hará entrega de un bono por el valor equivalente al monto del premio incluyendo el auxilio de matrícula, el cual podrá ser redimido únicamente en los concesionarios Jorge Cortés y CIA S.A.S. Si se adquiere un vehículo por un costo superior al de bono, el ganador deberá pagar el excedente. Si se adquiere un vehículo por un costo inferior al de bono, no se pagará el sobrante al ganador.

ALCALDÍA MAPOR DE BODOTA D.C.



#### 7.2. RASPA Y GANA

- Para participar en el sorteo 2618 estipulado en el presente reglamento, la promoción es válida para todos los clientes que realicen la compra únicamente del billete físico de la Lotería de Bogotá.
- 2. Para participar en los sorteos 2619 y 2620 estipulado en el presente reglamento, la promoción es válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico o a través de la página web de la Lotería de Bogotá.
- 3. Los premios de los compradores de billetes físicos preimpresos que participen en el sorteo promocional de Raspe y Gane, serán entregados al portador del billete o fracción, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento de su cobro deberán ser endosadas las colillas de Raspe y Gane por el ganador con su firma, número de documento de identificación y número telefónico al momento de redimirse. En el caso de los compradores que lo hayan hecho a través de la página web <a href="www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a>, los premios se entregarán únicamente al ganador que corresponda al registro previamente realizado en la página de la Lotería de Bogotá, sobre el cual se realizó la compra.
- 4. El jugador que resulte ganador de alguno de los premios en especie a través de la página web de la Lotería de Bogotá <u>www.loteriadebogota.com</u>, deberá esperar la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de los datos necesario para efectuar el pago del premio en un lapso de 30 días calendario después de la validación de los datos.
- 5. El jugador que resulte ganador a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com de recambios o de premios de \$50.000 los podrá redimir únicamente a través de compras en la página de la lotería, se cargarán como créditos en la página en un lapso de hasta 2 días hábiles después de resultar ganador.
- 6. Las personas que resulten ganadoras de motos o bicicletas podrá solicitar la redención del premio dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- 7. Las personas que resulten ganadoras de premios de \$50.000 y recambios de fracciones tendrán la misma vigencia del plan de premios ordinario para hacer la redención del premio, esto es un año contado a partir del día de

ALCALDÍA MAPOR DE RODOTA D.C.



**realización del sorteo.** Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo

- 8. Para los ganadores de las motos y bicicletas, deberán hacer llegar la colilla endosada con los datos del ganador a la Lotería de Bogotá, copia de la cédula de ciudadanía del ganador y el formato de identificación de ganadores en los casos que se requiera de acuerdo con el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA diligenciado con firma y huella en original, para ello se puede entregar personalmente en la sede principal de la Lotería de Bogotá o a través del distribuidor en el caso del billete físico, para que puedan ser validados los datos por un funcionario de la Lotería de Bogotá. Se gestionará la entrega del premio al ganador o la recepción del premio por parte del ganador en un concesionario Auteco según corresponda el caso. El concesionario dispone de 15 días hábiles para efectuar la entrega de la bicicleta o moto, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá. Una vez el Concesionario contacte al ganador, el ganador tendrá 15 días calendario para reclamar el premio, pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo, en ningún caso el premio se podrá canjear por dinero en efectivo.
- 9. Para los ganadores de las motos, el premio se entregará únicamente en un concesionario Auteco autorizado en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali o Cartagena, después de realizado el proceso validación de la colilla ganadora, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
- 10. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula por cada moto hasta por \$600.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.
- 11. Los ganadores de motos o bicicletas no podrán canjear el premio por dinero en efectivo.
- 12. La entrega de los vehículos está sujeta a la disponibilidad de los mismos al momento del cobro por parte del ganador. Si el concesionario al momento de la entrega confirma la no disponibilidad de las referencias señaladas en el presente reglamento, se hará entrega de un bono por el valor equivalente al monto del premio en el caso de las motos incluye el auxilio de matrícula, el cual podrá ser redimido únicamente en los concesionarios autorizados de Distribuidora Amerinda S.A.S. Si se adquiere un vehículo por un costo superior al de bono, el ganador deberá pagar el excedente. Si se adquiere un vehículo por un costo inferior al de bono, no se pagará el sobrante al ganador.

#### 7.3. BONO LOTER@





- 1. El sorteo que comprende el Bono Loter@ es el Sorteo de navidad 2619 a realizarse el jueves 23 de diciembre del 2021.
- 2. El valor del Bono Loter@, será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados, a cada colocador que haya vendido el billete físico y entregue el cabezote.
- 3. Los distribuidores físicos de cada uno de los departamentos verificarán y controlarán la entrega del Bono Loter@ a cada colocador, teniendo en cuenta que solo serán válidos los cabezotes de los billetes efectivamente vendidos.

### 8. TÉRMINO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los promocionales de:

Sorteo Ordinario de Aguinaldos 2618 que juega el 16 de diciembre de 2021. Sorteo Redistribuido de Navidad 2619 que juega el 23 de diciembre de 2021. Sorteo Ordinario de Fin de año 2620 que juega el 30 de diciembre de 2021.

Tendrán validez para todas las compras de billetes que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

### 9. DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos promocionales de los sorteos 2618, 2619 y 2620, serán difundidos y comunicados por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de las promociones de "UN MES PARA HACER LOS SUEÑOS REALIDAD".

#### 10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO





El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes de los sorteos 2618, 2619 y 2620 de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

De igual manera aplica a los colocadores autorizados de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

### 11. DE LOS GANADORES

- Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
- Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
- 3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
  - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
  - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
  - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

# 12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
- Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
- 3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción, las garantías deben ser gestionadas directamente con los concesionarios.





- 4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- 5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

# 13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

#### 14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

"ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar".

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales ofertados para los Sorteos 2618, 2619 y 2620, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en el siguiente rubro:

ALCALDÍA MAYOR DE RODOTA D.C.



CDP	Imputación	Descripción	Valor
	2.1.5.02.09.001576	Promocionales	\$430.419.966
596	2.1.5.02.09.001	\$314.642.244	
	то	TAL	\$754.062.210

# 15. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora <a href="www.loteriadebogota.com">www.loteriadebogota.com</a> a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones de los Sorteos que participan de "UN MES PARA HACER LOS SUEÑOS REALIDAD".

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2021.

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ

Subgerente Geheral

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

**Revisó**: Sandra Tiria – Jefe de Unidad de Loterías **Revisó**: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Rodríguez - Profesional I

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 3 de 2021)